



003635 EXPEDIENTE NÚMERO LICIA/70.106/1612/"81"  
Y ARBITRAJE DEL

CIUDADANA PRESIDENTA DE LA H. JUNTA  
LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL  
VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

18 FEB 14 -8 :39

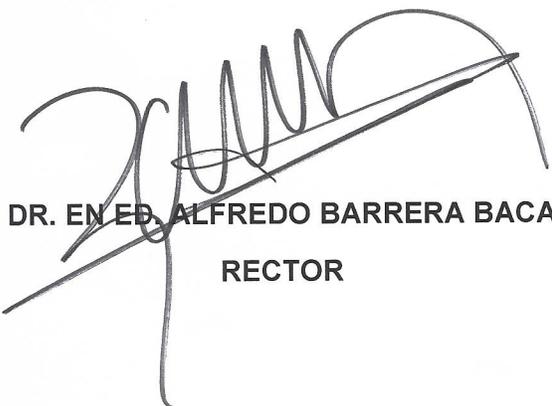
VALLE DE TOLUCA

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma del Estado de México que se ubica en la planta baja del edificio marcado con el número 100 Oriente de la calle del Instituto Literario, Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, y M.C. VÍCTOR MANUEL PINEDA GUTIÉRREZ, en su calidad de Secretario General de la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y superiores acuerdos el ubicado en la calle de Agripina Estrada número 102 Ex Hacienda-Rancho "Los Uribe" Santiago Tlaxomulco, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, y autorizando para oírlos en su nombre a la Lic. Elia Liliana Baca Reyes, de manera respetuosa comparecen para exponer:

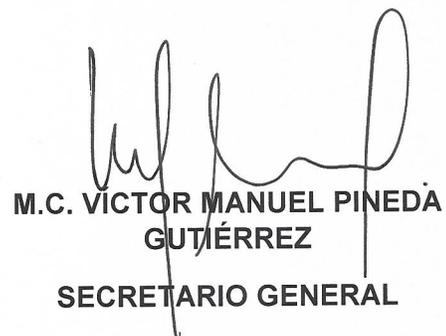
Que con el presente escrito, están exhibiendo el documento que contiene el tabulador de salarios del personal académico al servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México, vigente a partir del 1 de enero de 2018 con motivo de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2018 en lo relativo a su Tabulador Salarial, con el objeto de que se agregue al expediente citado al margen superior derecho, para que forme parte del mismo y surta los efectos que la Ley Federal del Trabajo dispone.

### PROTESTAMOS LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; a 07 de Febrero del año 2018.



DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA  
RECTOR



M.C. VÍCTOR MANUEL PINEDA  
GUTIÉRREZ  
SECRETARIO GENERAL

21



Gobierno del Estado de México  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje



EXPEDIENTE: CE/1612/81  
FOLIO: 03635

TOLUCA, MEXICO, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO, el escrito presentado ante Oficialía de Partes de Partes de esta Junta, en esta misma fecha, suscrito por el **DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA**, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**, así como su anexo consistente en tabulador de salarios de los trabajadores, atento a su contenido, **SE PROVEE:** -----

I.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo, el que se agrega a los autos, así como por hechas las manifestaciones del promovente, para todos los efectos legales a que haya lugar y por cumplimentados los requerimientos de fechas nueve de octubre del dos mil diecisiete y veintitrés de enero del dos mil dieciocho, para tal efecto se tiene exhibido el tabulador de salarios de los trabajadores el que se agrega a los autos.-----

II.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad del **M.C. VICTOR MANUEL PINEDA GUTIERREZ**, en su carácter Secretario General de la **FEDERACION DE ASOCIACIONES AUTONOMAS DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**, de igual forma, se reconoce la personalidad del **DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA**, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**, lo anterior, en términos del escrito de cuenta.-----

III.- Toda vez que del estudio y análisis del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo, que suscriben las partes contratantes, de fecha nueve de octubre del dos mil diecisiete, se desprende que reúne los requisitos señalados en los artículos 391 y 392, 396 y 397 de la Ley Federal del Trabajo, es procedente **SANCIONAR LA REVISION DEL MISMO** y por exhibido el tabulador de salarios de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho, lo anterior de conformidad con los artículos 17 y 393.-----

III.- **NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE A TRAVES DE PUBLICACION EN EL BOLETIN LABORAL DE ESTA JUNTA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 739 de la Ley Laboral.- Así lo acordaron y firmaron los CC. Representante de los Trabajadores Académicos y Representante de la U.A.E.M. que integran la Junta Especial Número **TRES** para asuntos de **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**. DOY FE.-----  
LIC. KJC/fpv



EL C. SECRETARIO DE LA SECCION DE CONTRATOS COLECTIVOS Y OFICIALIA DE PARTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA once de diciembre 2012 CERTIFICA: QUE LA (S) PRESENTE (S) COPIA (S) FOTOSTATICA (S), CONSTANTE (S) EN Una FOJA (S) UTIL (ES), CONCUERDA (N) FIEL Y EXACTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE LAS QUE FUERON SACADAS Y COTEJADAS, DEL EXPEDIENTE NUMERO cc/1612/81. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE Toluca ESTADO DE MEXICO, A LOS Once DIAS DEL MES DE diciembre DEL dos mil doce

Lic. Keila Johana Carbajal  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.